



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	06 de septiembre de 2023	Hora:	9:00 a.m.
---------------	--------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 274 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00258
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Hernán Ramiro Cárdenas Monsalve											
Identificación		CC. 71.985.810											
Dirección de notificación		Calle 102 N° 76C – 13 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		489 05 22											
Correo electrónico		cmoncava@gmail.com											
Datos apoderada sustituta del demandante													
Nombres y apellidos		Ana María Zuluaga García											
Identificación		T.P. 312.027 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 52 N° 50 – 25 oficina 714 Medellín											
Correo electrónico		Anazg9327@gmail.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		Inversiones en Logística y Seguridad del Transporte Ltda - Inverloset Ltda											
Identificación		Nit 802017350-7											
Dirección de notificación		Carrera 44B N° 53 – 58 Barranquilla											
Teléfono fijo y/o celular		370 43 61											
Correo electrónico		administracion@inverloset.com											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		Jorge Arroyave Valencia											
Identificación		CC. 8.312.237 y T.P. N° 17.266 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 48 N° 72-40 oficina 305 Barranquilla											
Teléfono fijo y/o celular		315 751 95 39											
Correo electrónico		Jorave11@hotmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilió.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse por el demandante, señor Hernán Ramiro Cárdenas Monsalve, que sus servicios para la empresa demandada fue mediando contrato de trabajo a término indefinido desde el 1 de mayo 2011, terminado por su renuncia al cargo el 27 de julio de 2018, y que tuvo un salario promedio de \$1.200.000. Probado lo anterior será de cargo de la demandada probar que pagó prestaciones sociales durante todo el tiempo.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 6-numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes de páginas 9 a 135.</p> <p>Pág. 9-13: certificado de existencia y representación legal de la demandada.</p> <p>Pág. 14: certificado expedido por la demandada de tiempo servido por el demandante.</p> <p>Pág. 15: copia de la afiliación a Comfama del demandante.</p> <p>Pág. 16: copia de la afiliación a la EPS Sura del demandante.</p> <p>Pág. 18-23: copia de la historia laboral de protección.</p> <p>Pág. 24: carné y fotocopias del mismo expedido por la demandada al demandante.</p> <p>Pág. 25-33: copia de las guías de servicio.</p> <p>Pág. 34: formato elaborado por la demandada de dotación de motocicleta de escolta.</p> <p>Pág. 35: Copia del formato de la empresa correspondiente a la lista de documentos para la hoja de vida.</p> <p>Pág. 36-135: listado elaborado por la demandada sobre el acompañamiento vial que realizó el demandante entre el 28 de julio de 2008 y el 27 de julio de 2018.</p> <p>Testimonial: de las señoras Nayslam Marcela Guerra y Rudy Sánchez Argel y de los señores Héctor López Osorio y Nelson Andrade Torres.</p>
Pruebas decretadas a la demandada
<p>Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda página 9– numeral 05 exp. Digital-; obrantes en páginas 12 a 21.</p> <p>Pág. 12: Carta del 15 de marzo de 2013 en la cual se le comunica al demandante preaviso para la terminación del contrato de trabajo.</p> <p>Pág. 13: copia de la liquidación del contrato de trabajo a término fijo.</p> <p>Pág. 14: Comprobante de egreso correspondiente al pago de la liquidación del contrato de trabajo.</p> <p>Pág. 15: Constancia de la transferencia por Banco de Inverloset del pago de la liquidación del contrato de trabajo.</p> <p>Pág. 16-21: certificado de existencia y representación legal de la demandada</p> <p>Interrogatorio de parte: Al demandante.</p> <p>Testimonial: de los señores Diego Correa, Gabriel Berrio Álvarez y Carlos Silva.</p>

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día ocho (8) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 p.m.). La audiencia se realizará de manera presencial.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	06 de septiembre de 2023					Hora:	9:00 a.m.						
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00258
Dpto.	Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo		

Intervinientes:

Asistió

Hernán Ramiro Cárdenas Monsalve
CC. 71.985.810
Demandante.

Asistió

Ana María Zuluaga García
T.P. 312.027 del C. S. de la J.
Apoderada Demandante.

Asistió

Enrique Eduardo Sánchez Osorio
CC. 72.137.465
Representante legal demandada

Asistió

Jorge Arroyave Valencia
CC. 8.312.237 y T.P. N° 17.266 del C. S. de la J.
Apoderado demandada

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario